

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2018-11193 *Decreto 98/2018, de 20 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018.*

I

El artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece el marco normativo básico para la incorporación de nuevo personal en el sector público respetando las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos y la tasa de reposición de efectivos fijada en las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla del gasto, en un 100%. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8% destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al amparo de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, corresponde al Gobierno de Cantabria autorizar la convocatoria pública de plazas para el ingreso de nuevo personal, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

II

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.2.g), 13.2.d) y 42.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, en el artículo 12 A) del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y con las limitaciones establecidas en el artículo 36 de la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, previa negociación en la Mesa Sectorial de Función Pública y en el Comité de Empresa, con el informe favorable de la Comisión de Coordinación y Retribuciones, y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 20 de diciembre de 2018,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en el artículo 36 de la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 en los términos que se establecen en este Decreto.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2018.

1. En la Oferta de Empleo Público se incluyen necesidades de recursos humanos con asig-

JUEVES, 27 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 251

nación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, de acuerdo con los criterios y según la composición que se detalla en el articulado y en los Anexos del presente Decreto.

2. La Oferta de Empleo Público para el año 2018, para personal funcionario, detallada en el Anexo I, consta de 91 plazas incluidas en las relaciones de puestos de trabajo que se encuentran desempeñadas interinamente, plazas de nuevo ingreso en sectores considerados prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y que se reparten conforme al siguiente detalle:

- SUBGRUPO A1: 23 plazas.
- SUBGRUPO A2: 32 plazas.
- SUBGRUPO C1: 22 plazas.
- SUBGRUPO C2: 9 plazas.
- AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SUBALTERNOS: 5 plazas.

3. La Oferta de Empleo Público del año 2018, para personal laboral, detallada en el Anexo II, consta de 62 plazas desempeñadas actualmente por personal laboral temporal y que se reparten conforme al siguiente detalle:

- GRUPO 1: 9 plazas.
- GRUPO 2: 47 plazas.
- GRUPO 3: 6 plazas.

Artículo 3. Procesos selectivos.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar incluyendo, a tal efecto, las pruebas prácticas que sean precisas.

Artículo 4. Planificación de recursos humanos.

La planificación de los recursos humanos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se orientará a la atención de los sectores prioritarios, al correcto dimensionamiento del volumen de efectivos del sector público, a la racionalidad de la distribución de sus recursos humanos, a potenciar la estabilidad en el empleo, así como a la reducción de la temporalidad en el sector público.

Artículo 5. Promoción interna.

Además de las plazas a que se refiere el artículo 2 de este Decreto, durante el año 2018, y con el objetivo de fomentar la promoción interna, se convocarán 36 plazas de promoción interna al Cuerpo Administrativo, 2 al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, 2 al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Trabajador Social, 4 al Cuerpo de Gestión, 4 al Cuerpo Técnico Superior, Rama jurídica, 2 al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas y 5 al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Analista de Informática, dando así cumplimiento al artículo 67 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública.

Estos procesos selectivos de promoción interna se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso, con independencia de los dispuesto en el artículo 6.

Se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 %. Los órganos de selección acordarán las adaptaciones necesarias para asegurar que las personas con discapacidad realizan las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de candidatos.

De las plazas de promoción interna al Cuerpo Administrativo, 6 plazas quedan reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad general; de las plazas de promoción interna al Cuerpo Administrativo, 1 plaza quedará reservada para ser cubiertas entre personas

CVE-2018-11193

JUEVES, 27 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 251

con discapacidad general; de las plazas de promoción al Cuerpo de Gestión, 1 plaza quedará reservada para ser cubierta entre personas con discapacidad general. Las plazas reservadas que queden desiertas se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna.

Artículo 6. Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Trabajo Social y especialidad Técnico de Gestión de Sistemas.

Las dos plazas de promoción interna al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, Diplomado en Trabajo Social y las dos plazas de promoción interna al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, se convocarán conjuntamente con las del turno libre. Las plazas que queden desiertas del turno de promoción interna se incorporarán al libre.

Artículo 7. Personal de carácter temporal.

1. No se procederá durante el año 2018 a la contratación de nuevo personal temporal ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, con autorización de la Consejería de Presidencia y Justicia.

2. Los contratos para cubrir necesidades estacionales finalizarán automáticamente al vencer su vigencia temporal o por la reincorporación de su titular, o por la finalización de la causa que los motivó.

Artículo 8. Personas con discapacidad.

En los procesos selectivos para ingreso en cuerpos, especialidades y categorías profesionales, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Los órganos de selección acordarán las adaptaciones necesarias para asegurar que las personas con discapacidad realizan las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de candidatos.

Del total de la Oferta de Empleo Público se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 %, correspondiendo un 2% a personas con discapacidad intelectual y el otro 5% a personas con cualquier otro tipo de discapacidad.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o de manera independiente, determinando la Consejería de Presidencia y Justicia el tipo de convocatoria en cada proceso selectivo, conforme al detalle con que aparecen reflejadas en el Anexo I.

Disposición Adicional Única. Página web con información sobre procesos selectivos.

Con el objeto de ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, en la página web del Gobierno de Cantabria en el apartado Empleo Público y dentro de él, Oferta de Empleo Público, se recogerán de la manera más completa posible, a efectos exclusivamente informativos, cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas, incorporando, cuando ello sea posible y para mayor comodidad de los candidatos, las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, así como las relaciones de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de su documento nacional de identidad, apellidos, nombre y, en su caso, fecha y lugar de celebración de los ejercicios.

JUEVES, 27 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 251

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de diciembre de 2018.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,

P.S. El consejero de Obras Públicas y Vivienda (Decreto 58/ 2016, de 8 de septiembre),
José María Mazón Ramos.

JUEVES, 27 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 251

ANEXO I

OFERTA EMPLEO PÚBLICO AÑO 2018.PERSONAL FUNCIONARIO

SUBGRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD	PLAZAS		
		CUPO GENERAL	RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
			PERSONAS CON DISCAPACIDAD GENERAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
A1	• CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE FINANZAS	1		
	• CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR			
	- Periodismo	2		
	- Medicina	2		
	- Biología	1		
	- Veterinario	2		
	- Ingeniero de Montes	2		
	- Licenciado en Ciencias Químicas	1		
	- Geografía	1		
	- Licenciado en Ciencias Ambientales	1		
	- Licenciado en Historia	2		
	- Técnico Estadísticas Económicas	1		
	- Capitán de la Marina Mercante	1		
- Investigación Agraria	2			
- Archivo	2			
- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	2			
TOTAL A1		23		
A2	• CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS			
	- ATS/DE de Empresa	1		
	- Maestro Educador/Educador Social	2		
	- Trabajo Social	5		
	- Arquitecto Técnico	2		
	- Ingeniero Técnico de Minas	2		
	- Ingeniero Técnico Químico	2		
	- Ingeniero Técnico Topógrafo	1		
	- Ingeniero Técnico de Obras Públicas	2		
	- Ingeniero Técnico Industrial	1		
	- Ingeniero Técnico Agrícola	4		
	- Ingeniero Técnico Forestal	1		
	- Técnico Prevención de Riesgos Laborales	5		
	- Conservador/Restaurador	1		
- Terapia Ocupacional	2			
- Informática (Técnico de gestión de sistemas)	1			
TOTAL A2		32		
C1	• CUERPO ADMINISTRATIVO	13		
	• CUERPO TÉCNICO AUXILIAR		2	
	- Instructor buceo	2		
	- Protección Civil	2		
	- Delinante	1		
	- Inspector Analista	1		
- Informático	1			
TOTAL C1		20	2	
C2	• CUERPO GENERAL AUXILIAR	6	3	
TOTAL C2		6	3	
APF	• CUERPO GENERAL SUBALTERNO	1		4
TOTAL APF		1		4
TOTAL GLOBAL		82	5	4

CVE-2018-11193

JUEVES, 27 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 251

ANEXO II

OFERTA EMPLEO PÚBLICO AÑO 2018

PERSONAL LABORAL

GRUPO	ESPECIALIDAD	2018.
1	<ul style="list-style-type: none"> • TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS (Impresión) • TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS (Preimpresión) • ENCARGADO DE CULTIVOS • TÉCNICO DE COCINA • TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO • TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL 	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>2</p>
TOTAL 1		9
2	<ul style="list-style-type: none"> • OPERARIO DE CARRETERAS • OPERARIO DE COCINA • OPERARIO DE MANTENIMIENTO • OPERARIO DE MONTES • TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA • TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS • OFICIAL DE OFICIOS AUTOPSIA 	<p>5</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>20</p> <p>8</p> <p>4</p> <p>1</p>
TOTAL 2		47
3	<ul style="list-style-type: none"> • EMPLEADO DE SERVICIOS 	<p>6</p>
TOTAL 3		6
TOTAL GLOBAL		62

2018/11193

CVE-2018-11193